

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

VILLAR DEL OLMO

URBANISMO

Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual no Sustancial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villar del Olmo Ordenación del Nuevo Colegio, expediente 787/2022, según artículo 56.3.a) y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual no Sustancial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villar del Olmo Ordenación del Nuevo Colegio, expediente 787/2022, se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villardelolmo.sedelectronica.es/>).

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en concreto en las parcelas 6, 7, 8, 9 y 10 del polígono 7 del Catastro de Rústica, todas ellas sitas en el conocido como Paraje Zarza, de este término municipal.

Villar del Olmo, a 13 de marzo de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/4.363/23)

